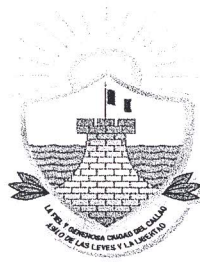


CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

31 JUL. 2014

Callao.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ARTURO DANILLA DAVILA  
Sub Gerente de Apoyo Alcaldía

## Decreto de Alcaldía N° 14 -2014-MPC-AL

Callao, 31 JUL 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 9 de junio del 2014, se aprobó la exoneración del 50% del derecho de pago de la tasa de Licencia de Funcionamiento Municipal, de la autorización para la ubicación de anuncios publicitarios y colocación de toldos, asimismo, en los artículos 7° y 8° de la citada Ordenanza se exonera del 100% de la multa administrativa derivada de la notificación por la infracción por carecer de licencia de funcionamiento municipal y del derecho de pago por levantamiento de clausura;

Que, el artículo 12° de la acotada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la correcta aplicación del referido dispositivo normativo, así como para disponer la prórroga correspondiente, de ser necesario;

Que, se ha verificado que existen requerimientos y solicitudes realizadas por diversos representantes de Asociaciones de Comerciantes, Micro y Pequeños Empresarios del Callao, quienes desean acogerse a los beneficios otorgados mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia por treinta (30) días hábiles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### DECRETA:

**Artículo 1.- Prorrogar**, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 012-2014, que aprueba la exoneración del cincuenta por ciento (50%) del derecho de pago de la tasa de licencia de funcionamiento municipal y de la autorización para la ubicación de anuncios publicitarios y colocación de toldos, asimismo, el ciento por ciento (100%) de la multa administrativa derivada de una notificación de infracción por carecer de licencia de funcionamiento municipal y del derecho de pago por levantamiento de clausura, por treinta (30) días hábiles.

**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE